

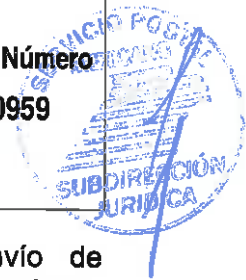


Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959



Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Público", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su calidad de Apoderado Legal, y, por la otra parte, el **SERVICIO POSTAL MEXICANO** en lo subsecuente "**CORREOS DE MÉXICO**" representada en este acto por **CRISTINA EUDAVE MORÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Alejandra Alonso García, Titular de la División de Viaticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959

Judicatura Federal y Empresas del Sector Público”, solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001678-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de noviembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

I.7.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a “**CORREOS DE MÉXICO**” mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10838 el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-AAD-007-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 1 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “CORREOS DE MÉXICO”, declara por conducto de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

II.2.- Su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

II.3.- Cristina Eudave Morán, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,454 de fecha 9 de marzo de 2017, pasada ante la fe de la Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, Notaría Pública Interina número 168 del Estado de México de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 41-7-22032017-190703 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959



II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SPM860820CF5**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México; teléfono: 5336-8900.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"CORREOS DE MÉXICO"** se obliga a prestar el servicio de "Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Público", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"CORREOS DE MÉXICO"** notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"** en un período de 5 (cinco) días naturales de anticipación la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“CORREOS DE MÉXICO”** una vez prestado el servicio, una vez que el servicio haya sido prestado conforme a lo siguiente:

PARA NIVEL CENTRAL.- “CORREOS DE MÉXICO” deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Sabino número 345, Colonia Atlampa, Código Postal 06450, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“CORREOS DE MÉXICO”** presente su CFDI en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

PARA DELEGACIONES.- “CORREOS DE MÉXICO” deberá emitir su CFDI por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Jefe de Correspondencia y Archivo delegacional, para su validación y autorización.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a que **“CORREOS DE MÉXICO”** presente su CFDI en las oficinas de Trámite de Erogaciones delegacional, en días y horas hábiles, previa revisión del Jefe de Correspondencia y Archivo delegacional, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

“CORREOS DE MÉXICO” deberá expedir CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente validos serán procedentes para pago. **“CORREOS DE MÉXICO”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Página 4 de 12

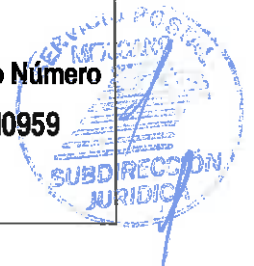
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959



“CORREOS DE MÉXICO”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI que expida “**CORREOS DE MÉXICO**”, a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.
- En caso de que “**CORREOS DE MÉXICO**”, presente su CFDI con errores o deficiencias, “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**CORREOS DE MÉXICO**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**CORREOS DE MÉXICO**” presente las correcciones no se computará para efectos de pago.
- Copia del presente contrato debidamente suscrito.
- El pago de su CFDI se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, conforme a lo siguiente:

“**CORREOS DE MÉXICO**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número 1962107776, CLABE 002180019621077761, de la Institución Banco Nacional de México, Sucursal 196, plaza 001, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**CORREOS DE MÉXICO**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida “**CORREOS DE MÉXICO**”, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramon.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por “**EL INSTITUTO**”, quien acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S8M0959**

“CORREOS DE MÉXICO” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“CORREOS DE MÉXICO”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

“CORREOS DE MÉXICO” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- La transportación requerida será de la Ciudad de México y de las Ciudades Sedes Delegacionales de **“EL INSTITUTO”** en los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“CORREOS DE MÉXICO”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959



La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia ante **"CORREOS DE MÉXICO"**, consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

Los Jefes de Servicio de Correspondencia y Archivo en las Delegaciones, serán los responsables de recibir y tramitar la correspondencia ante **"CORREOS DE MÉXICO"**, consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

"EL INSTITUTO", podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **"CORREOS DE MÉXICO"**.

La correspondencia será entregada en las instalaciones de **"CORREOS DE MÉXICO"** en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.

"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **"CORREOS DE MÉXICO"**, ordenados por Demarcación Territorial, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro", por lo que **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"CORREOS DE MÉXICO"** considere sea la correspondiente.

"CORREOS DE MÉXICO" se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de **"CORREOS DE MÉXICO"**.

"EL INSTITUTO", cuenta con los Registros Postales **CA09-0520** y **IM09/0516**, vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de **"CORREOS DE MÉXICO"**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959

“**EL INSTITUTO**”, entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a “**CORREOS DE MÉXICO**”, ordenados por Demarcación Territorial, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo “Centro”.

COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “LAS PARTES” convienen que “**EL INSTITUTO**” solicitará quincenalmente a “**CORREOS DE MÉXICO**”, el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que “**EL INSTITUTO**” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**CORREOS DE MÉXICO**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que “**CORREOS DE MÉXICO**” se obliga a permitir la revisión del personal que “**EL INSTITUTO**” designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.



SEXTA.- OBLIGACIONES DE “CORREOS DE MÉXICO”.- Son obligaciones del “**CORREOS DE MÉXICO**”, las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “**EL INSTITUTO**”.
3. Asistir a las reuniones que le convoque “**EL INSTITUTO**” siempre y cuando se informe a “**CORREOS DE MÉXICO**”, por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

SÉPTIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**CORREOS DE MÉXICO**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y/O RESERVA.- “CORREOS DE MÉXICO” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de “**EL INSTITUTO**” (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis),

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número S8M0959  |
|---|--|--|

ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, por lo que deberá mantener como confidencial la misma.

La información confidencial y/o reservada a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, disquetes, discos compactos o cualquier otro material.

Derivado de lo anterior **“CORREOS DE MÉXICO”** se obliga a:

- No hacer uso de la información confidencial y/o reservada a que tenga acceso o generada con motivo de este contrato.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- Por ningún motivo revelar la información a un tercero, para efectos distintos al objeto de este contrato.

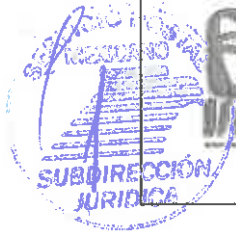
“LAS PARTES” se obligan a limitar el acceso de dicha información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“LAS PARTES” convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- c) La que de acuerdo a la ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959

pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LAS PARTES”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días previos, en caso de que **“EL INSTITUTO”** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **“CORREOS DE MÉXICO”**.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.



Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, ésta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de **“LAS PARTES”**, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá rescindirse administrativamente por **“LAS PARTES”** sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, notificación que realizará la parte que así lo requiera con 30 (treinta) días naturales de anticipación para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.

Transcurrido dicho término la parte afectada deberá resolver si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse por escrito a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“CORREOS DE MÉXICO”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“CORREOS DE MÉXICO”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“CORREOS DE MÉXICO”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS |  Contrato Número S8M0959 |
|---|--|---|

civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“CORREOS DE MÉXICO” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- “LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “CORREOS DE MÉXICO” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “CORREOS DE MÉXICO” y “EL INSTITUTO” se obligan a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Tarifa Postal Vigente y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S8M0959

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley del Servicio Postal Mexicano, Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de diciembre de 2018**, quedando dos ejemplares en poder de “CORREOS DE MÉXICO” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


“CORREOS DE MÉXICO”
SERVICIO POSTAL MEXICANO


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal


CRISTINA EUDAVE MORÁN
 Apoderada Legal

José Santiago Bueno Palencia, Subdirector de Clientes Corporativos, firma en ausencia de la Directora Corporativa Comercial y apoderada legal, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 28 del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano.

AA/JMHN/GFHL.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | Contrato Número S8M0959 |
| | UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | |



ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de franqueo postal y
envío de correspondencia
institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
internacional; Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
sector privado

000109
Anexo Técnico
2019

0027

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

ANEXO TÉCNICO


"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO"

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el **"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO"**.

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional con origen en la Ciudad de México a los diversos domicilios marcados en territorio nacional e internacional.
- La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia Institucional ante **"EL PROVEEDOR"**, la cual consistirá en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, dirigida a particulares a nivel nacional e internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **"EL INSTITUTO"**, podrá realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **"EL PROVEEDOR"**, Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de correos en México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **"EL PROVEEDOR"** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **"EL INSTITUTO"** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres a **"EL PROVEEDOR"**, ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro" por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"EL PROVEEDOR"** considere.

| | | | |
|--|---|--|--|
|  <p>IMSS</p> <p>SUBDIRECCIÓN JURÍDICA</p> | <p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos</p> | <p>Servicio de franqueo postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado</p> | <p>0028</p> <p>Anexo Técnico 2019</p> |
|--|---|--|--|

“EL INSTITUTO” cuenta con el Registro Postal CA09-0520 y IM09/0516, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de “EL PROVEEDOR”, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

- “EL PROVEEDOR” deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por “EL INSTITUTO”, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

3.- VIGENCIA.

El plazo del servicio será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

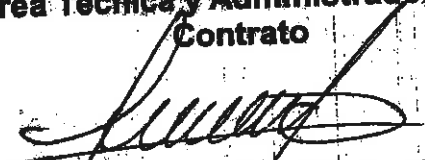
Las partes convienen que “EL INSTITUTO” solicitará quincenalmente a “EL PROVEEDOR”, el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Auxiliar en la Administración del Contrato


 Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
 Jefe del Área de Correspondencia

Área Técnica y Administradora del Contrato


 Lic. María Alejandra Alonso García
 Titular de la División de Viáticos,
 Correspondencia y Servicios Administrativos



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

0020

000105
Términos y
Condiciones
2019



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO".

1.- REQUERIMIENTOS

"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO".

Para lo anterior, se cuenta con Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo, en la Partida presupuestal 42061501, emitido por la Dirección de Finanzas.

2.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 1º, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.


3.1.- El inicio del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.2.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos y deberá realizarse por cada delegación de conformidad con el monto señalado en el Anexo A.

3.3.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

- La transportación requerida será de la Ciudad de México y de las ciudades Sedes Delegacionales del IMSS que se indican en el anexo A, a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.
- La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia ante "EL PROVEEDOR", consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas

| | | | |
|---|--|---|-----------------------------------|
|  IMSS <small>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</small> | Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos | Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado | Términos y Condiciones 2018 |
|---|--|---|-----------------------------------|

0021

del Sector Privado.

- Los Jefes de Servicio de Correspondencia y Archivo en las Delegaciones, serán los responsables de recibir y tramitar la correspondencia ante **"EL PROVEEDOR"**, consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **"EL INSTITUTO"**, podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **"EL PROVEEDOR"**.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.
- **"EL INSTITUTO"**, entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a **"EL PROVEEDOR"**, ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro", por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"EL PROVEEDOR"** considere sea correspondiente.
- **"EL PROVEEDOR"** se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

3.4.- PROGRAMA DE ENTREGAS:

- El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de **"EL PROVEEDOR"**.
- **"EL INSTITUTO"**, cuenta con los Registros Postales CA09-0520 y IM09/0516, vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

000106
Términos y
Condiciones
2019

6022

SUBDIRECCIÓN
NACIONAL

Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.


- "EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Delegación Política, Municipios del Estado de México y del Interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro".

4.- CONDICIONES DE PRECIO.

- El Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la S.H.C.P. autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" le notificará por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a "EL INSTITUTO" a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal.
- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que "EL PROVEEDOR" presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

5.- CONDICIONES DE PAGO.

- Para Nivel Central, "EL PROVEEDOR" deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Sabino No. 345, Colonia Atlapa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.
- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.
- Para Delegaciones, "EL PROVEEDOR" deberá emitir su factura por períodos mensuales

| | | | |
|---|--|---|---|
|  | <p>Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Servicios Generales División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos</p> | <p>Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado</p> | <p>Términos y Condiciones 2018 0023</p> |
|---|--|---|---|

vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Jefe de Correspondencia y Archivo delegacional, para su validación y autorización.

- El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones delegacional, en días y horas hábiles, previa revisión del Jefe de Correspondencia y Archivo delegacional, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

- "EL PROVEEDOR" deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR", a nombre de "EL INSTITUTO", con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.
- En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, "EL INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos de pago.
- Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el "EL INSTITUTO" tiene en operación, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viajes, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

0024

Términos y Condiciones
2019

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la Cuenta número 1962107776, CLABE 002180019621077761, de la Institución Banco Nacional de México, Sucursal 196, plaza 001, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida “EL PROVEEDOR”, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramon.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por “EL INSTITUTO”, quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

6.- ANTICIPO.

No aplica anticipo.

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

8.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” solicitará quincenalmente a “EL PROVEEDOR”, el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que “EL INSTITUTO” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Servicios Generales para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado

0025
Términos y
Condiciones
2018

9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

A. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

1. Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 diciembre de 2016.

10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

11.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LAS PARTES”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días previos, en caso de que “EL INSTITUTO” sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con “EL PROVEEDOR”.

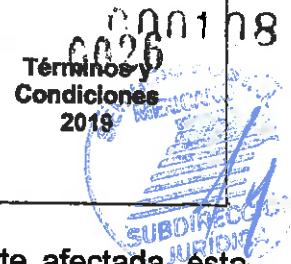
12.- CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios
Generales
División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

Servicio de Franqueo Postal y
envío de Correspondencia
Institucional dirigida a particulares
en el ámbito nacional e
Internacional, Dependencias de
Gobierno, Órganos de la
Judicatura Federal y empresas del
Sector Privado



Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, esta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será para nivel central:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

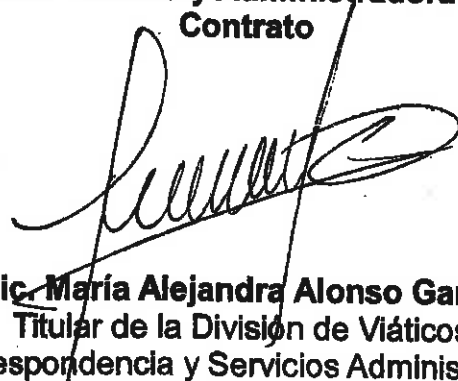
El administrador del contrato será para delegaciones:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso b), El Jefe de Correspondencia y Archivo delegacional.

Auxiliar en la Administración del Contrato


Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Jefe del Área de Correspondencia

Área Técnica y Administradora del Contrato


Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División de Viáticos,
Correspondencia y Servicios Administrativos

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0959

SUBDIRECCIÓN
JURÍDICA

ANEXO 2

"TARIFA POSTAL VIGENTE Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



003400113



Dirección Corporativa Comercial

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2018
Oficio No. 103.-

1917



Lic. María Alejandra Alonso García
Titular de la División de Servicios Administrativos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En respuesta a su oficio Número 09 53 61 14E2/14445, de fecha 25 de octubre del presente, mediante el cual solicita la cotización para la contratación del "Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Público".

Respecto al punto 3.3 del oficio de referencia, y en alcance a mi similar No. 103-883, de fecha 17 de octubre del presente, me permito poner a su apreciable consideración, la siguiente propuesta para el Servicio de Impresos en General Nacional e Internacional y de Paquetería a través del Servicio Postal Mexicano, conteniendo la tarifa postal corporativa e individual vigente para aplicarse de acuerdo a las características de sus envíos

⇒ Servicio de Impresos depositados por sus editores o agentes

Característica Generales

Son aquellos impresos depositados en paquetes, a un mismo destinatario, sin importar su periodicidad, con un peso máximo de 2,000 gramos por pieza.

Los envíos deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario como son Nombre o Razón Social, Calle, número exterior e interior (en caso de que lo hubiera), Colonia, Código Postal, Ciudad y Estado.

Los envíos deben ser depositados en:

- a. Sobre abierto o parcialmente cerrado.
- b. Empaque de papel manila atado con cáñamo o hilo resistente, no cerrado.
- c. En caso de que los paquetes requieran de flejado ó sellado con cinta canela, "EL INSTITUTO" deberá comunicarlo por escrito al Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial e imprimir en el anverso de los sobres o empaques la siguiente leyenda:

"Envío flejado o sellado con cinta canela, se puede verificar su contenido"

Rotulación de Pieza

| | |
|---|------------------------------------|
| REMITENTE Nombre o Razón Social Datos de viabilidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado | ESPACIO LIBRE PARA FRANQUEO |
| DESTINATARIO Nombre o Razón Social Datos de viabilidad Colonia C. P. Ciudad o Municipio y Estado | |

Vicente García Torres 235, Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04030, Ciudad de México
www.correosdemexico.gob.mx

Página 1 de 6
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Realizó Cotización Original:
Román Ceballos Vldz.
26-oct-18



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección Corporativa Comercial

Tarifa Postal Vigente para Depósitos Individuales Nacionales en el servicio de Impresos en general:

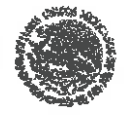
| Impresos en general | | | Tarifas sin I.V.A. |
|--------------------------|-------|-------------|--------------------|
| Peso en gramos por pieza | | | |
| Hasta | 20 | | \$5.17 |
| más de | 20 | hasta 40 | \$6.03 |
| más de | 40 | hasta 60 | \$6.90 |
| más de | 60 | hasta 80 | \$7.76 |
| más de | 80 | hasta 100 | \$8.19 |
| más de | 100 | hasta 150 | \$9.05 |
| más de | 150 | hasta 200 | \$9.91 |
| más de | 200 | hasta 250 | \$11.64 |
| más de | 250 | hasta 300 | \$12.50 |
| más de | 300 | hasta 350 | \$13.36 |
| más de | 350 | hasta 400 | \$14.66 |
| más de | 400 | hasta 450 | \$15.52 |
| más de | 450 | hasta 500 | \$15.95 |
| más de | 500 | hasta 600 | \$16.38 |
| más de | 600 | hasta 700 | \$17.24 |
| más de | 700 | hasta 800 | \$17.67 |
| más de | 800 | hasta 900 | \$18.53 |
| más de | 900 | hasta 1000 | \$19.40 |
| más de | 1,000 | hasta 1,100 | \$19.83 |
| más de | 1,100 | hasta 1,200 | \$20.26 |
| más de | 1,200 | hasta 1,300 | \$20.69 |
| más de | 1,300 | hasta 1,400 | \$21.12 |
| más de | 1,400 | hasta 1,500 | \$21.55 |
| más de | 1,500 | hasta 1,600 | \$22.41 |
| más de | 1,600 | hasta 1,700 | \$22.84 |
| más de | 1,700 | hasta 1,800 | \$23.28 |
| más de | 1,800 | hasta 1,900 | \$24.14 |
| más de | 1,900 | hasta 2,000 | \$25.00 |

El servicio de franqueo oficial se efectúa mediante la impresión del porte en las piezas, con etiquetas pegadas por el cliente o etiquetas pegados por SEPOMEX.

Servicio Adicionales:

| Servicios adicionales por pieza | Tarifa sin I.V.A. |
|--|-------------------|
| Registrado | \$7.76 |
| Acuse de recibo | \$ 12.93 |
| Franqueo en Ventanilla del Correo con etiqueta (pegada por el cliente) | \$0.45 |
| Franqueo en Ventanilla del Correo con etiqueta (pegada por el Correo) | \$0.80 |

Vicente García Torres 235, Col. El Rosedal, Delegación Coyoacán. C.P. 04330, Ciudad de México
www.correosdemexico.gob.mx



0036

000115

Dirección Corporativa Comercial SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Tarifa Postal Régimen Internacional Servicio Internacional, Depósitos Individuales

Impresos Tarifas sin I.V.A.

Servicio de Impresos

| Peso en gramos por pieza | | | Zona | | |
|--------------------------|-------|--------|------------|------------|------------|
| | | | A | B | C |
| Hasta | | | Tarifa | Tarifa | Tarifa |
| | Hasta | 50 | \$10.34 | \$16.38 | \$18.10 |
| más de | 50 | a 100 | \$20.69 | \$32.76 | \$35.34 |
| más de | 100 | a 250 | \$51.72 | \$81.03 | \$88.79 |
| más de | 250 | a 500 | \$102.59 | \$162.07 | \$178.45 |
| más de | 500 | a 1000 | \$206.03 | \$324.14 | \$356.90 |
| más de | 1000 | a 2000 | \$412.07 | \$648.28 | \$712.93 |
| más de | 2000 | a 3000 | \$618.10 | \$972.41 | \$1,069.83 |
| más de | 3000 | a 4000 | \$824.14 | \$1,295.69 | \$1,426.72 |
| más de | 4000 | a 5000 | \$1,030.17 | \$1,619.83 | \$1,783.62 |

Las tarifas de este apartado son por pieza hasta de 2 kilogramos y libros hasta de 5 kilogramos.
 Canadá e Irlanda sólo aceptan impresos de hasta 2 kg.
 A = América del Norte, Centro América y el Caribe
 B = Sudamérica y Europa.
 C = Resto del mundo

⇒ Servicio de Paquetería

Características Generales

El servicio de Paquetería consiste en la distribución de mercancías y/o promocionales que se presenten en cajas de cartón, sobres o empaques que permitan su manejo adecuado, y reúnan las siguientes características:

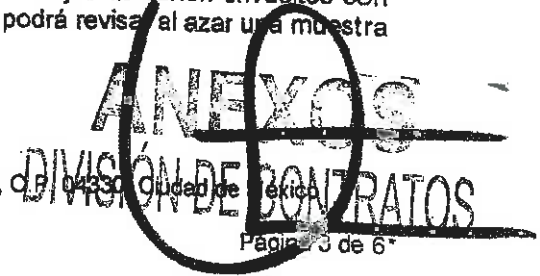
Peso Mínimo: 1,000 gramos.
 Peso Máximo: 25,000 gramos

Dimensión Mínima: un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9x4 cm.

Dimensión máxima: 1.05 metros en su mayor frente, además de que la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe exceder de 2 metros.

Los envíos de este servicio cuentan con el servicio adicional de registrado ya incluido en el porte de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente.

Los envíos deben ser depositados en sobres abiertos, paquetes o cajas de cartón envueltos con papel manila y atado con hilo resistente, y el personal de correos podrá revisar al azar una muestra para verificar el contenido, en presencia del cliente.





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección Corporativa Comercial

En caso de que el cliente desee enviar sus paquetes flejados o sellados con cinta canela deberá comunicarlo por escrito al Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, e imprimir en el anverso de los sobres o empaques la siguiente leyenda:

"ENVIO FLEJADO O SELLADO CON CINTA CANELA, SE PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO"

| PAQUETERIA INDIVIDUAL NACIONAL | | | |
|--------------------------------|--------|--------------|---------|
| Peso en gramos por pieza | | | TARIFA |
| Hasta | | 1,000 | \$34.48 |
| más de | 1,000 | hasta 2,000 | \$40.95 |
| más de | 2,000 | hasta 3,000 | \$45.69 |
| más de | 3,000 | hasta 4,000 | \$50.00 |
| más de | 4,000 | hasta 5,000 | \$54.74 |
| más de | 5,000 | hasta 6,000 | \$63.79 |
| más de | 6,000 | hasta 7,000 | \$64.66 |
| más de | 7,000 | hasta 8,000 | \$65.52 |
| más de | 8,000 | hasta 9,000 | \$66.38 |
| más de | 9,000 | hasta 10,000 | \$67.24 |
| más de | 10,000 | hasta 11,000 | \$70.69 |
| más de | 11,000 | hasta 12,000 | \$71.55 |
| más de | 12,000 | hasta 13,000 | \$72.41 |
| más de | 13,000 | hasta 14,000 | \$73.71 |
| más de | 14,000 | hasta 15,000 | \$74.14 |
| más de | 15,000 | hasta 16,000 | \$75.43 |
| más de | 16,000 | hasta 17,000 | \$75.86 |
| más de | 17,000 | hasta 18,000 | \$77.16 |
| más de | 18,000 | hasta 19,000 | \$78.88 |
| más de | 19,000 | hasta 20,000 | \$79.74 |
| más de | 20,000 | hasta 21,000 | \$81.03 |
| más de | 21,000 | hasta 22,000 | \$81.90 |
| más de | 22,000 | hasta 23,000 | \$82.76 |
| más de | 23,000 | hasta 24,000 | \$83.19 |
| más de | 24,000 | hasta 25,000 | \$84.48 |

Más de 250 paquetes consultar tarifas de depósitos masivos. (Registrado incluido.)

El acuse de recibo en este servicio se cobrará de manera total en esta tarifa.

PESO Y DIMENSIONES

a) Peso: Hasta en el señalado en esta tarifa.

b) Dimensiones máximas: 1,05 metros para su mayor dimensión; además, la suma

del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe exceder de 2 metros.

c) Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9.14 cm



Dirección Corporativa Comercial

PEQUEÑOS PAQUETES INTERNACIONALES

| | | TARIFA | IVA | TOTAL | TARIFA | IVA | TOTAL | TARIFA | IVA | TOTAL |
|--------|-------------|----------|---------|----------|----------|---------|----------|----------|---------|----------|
| Hasta | 250 | \$51.72 | \$8.28 | \$60.00 | \$81.03 | \$12.96 | \$93.99 | \$88.79 | \$14.21 | \$103.00 |
| | | | | | | | | | | \$20 |
| más de | 500 a 1,000 | \$206.03 | \$32.96 | \$238.99 | \$324.14 | \$51.86 | \$376.00 | \$356.90 | \$57.10 | \$414.00 |

A = América del Norte, Centro América y el Caribe
 B = Sudamérica y Europa.
 C = Resto del mundo

Cobranza Pago Diferido (Contrato)

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el Servicio Postal Mexicano emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a "EL INSTITUTO", de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan

El Servicio Postal Mexicano emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que "EL INSTITUTO" indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el Servicio Postal Mexicano o indicar la opción requerida:

- a) Por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del SEPOMEX registrada ante la TESOFE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Página 5 de 6



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección Corporativa Comercial

b) Por medio de la TESOFE, mediante el Sistema de Compensación para las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Usuarias", con el registro del aviso de adeudo respectivo, a la cuenta bancaria del Servicio Postal Mexicano registrada ante la TESOFE.

Cada vez que "EL INSTITUTO" realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzaporativa@correosdemexico.gob.mx, la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al SEPOMEX una factura no pueda ser pagada por "EL INSTITUTO", no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

Por último, es conveniente mencionar que al SEPOMEX no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del SEPOMEX, publicado el 4 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1° que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden". Con base en lo anterior todos los trabajadores del SEPOMEX están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al enviar sus piezas con SEPOMEX, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener el sello, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

Atentamente

Lic. Cristina Eudave Morán

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
14 DIC. 2018
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018

Oficio Número: 09 53 84 61 TCFJ/ 10838

Contratación referencia: S-ADD-007-2018

Licenciada
Cristina Eudave Morán
Directora Corporativa Comercial del
Servicio Postal Mexicano
Presente.

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo quinto del artículo 115 de la Ley de Responsabilidades, Sanciones, Amenazamientos y Servicios del Sector Público (LRSAP), el artículo 4 de su Reglamento y numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le notifica que mediante oficio 09 53 84 61 TCFJ/10838 del 6 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Servicios Generales comunicó la autorización para la contratación del "Servicio de franqueto postal y envío de correo electrónico institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias del Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado" para el ejercicio 2019, con ese Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Servicio Postal Mexicano.

La autorización indicada es por un monto mínimo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ejercerse de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) los montos SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación Técnica de Difusión cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria número 00001/075-2019.

La firma del contrato se realizará a más tardar el día 27 de diciembre de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 29, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Para tal fin, deberá entregar previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de la documentación que se encuentra en el listado anexo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
El Titular

Sergio Marcelo Aguilar Esparza

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 13 DIC 2018 ★

13 DIC 2018

RECIBI...
HORA 13:15 ANEXO

Con Copia:
Mtro. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Danae Corral Sanchez.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(*) Copias entregadas por SICGC

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO

Documentación a presentar para la formalización del contrato

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de aplicar.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 en caso de aplicar.
- h. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (En su caso)

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. (En su caso)

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (En su caso)

Fin del Documento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S8M0959



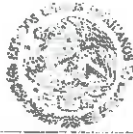
ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, 05 NOV 2018
Oficio Núm. 09 53 61 14E0/14960



Licenciada
María Alejandra Alonso García
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administrador del Contrato del proceso para la contratación del "Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. David Antonio González Gutiérrez
El Coordinador Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acepto
[Signature]

SIN TEXTO